

INSTRUCTIVO EXTERNO

COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA

Versión [2.0]

Coordinación Técnica de Regulación Sanitaria

Dirección Técnica de Normativa Sanitaria

Febrero, 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL.



INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 3 de 15	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha de Actualización
1.0	Emisión de Original	Octubre/2017
2.0	Actualizado según observaciones realizadas por la OPS/OMS. Se reemplaza el código IE-B.2.1.2-01 por IE-C.1.1.6-CEE-01. Así como sus anexos 1, 2, 3 también cambian sus codificaciones. Se incluyen 2 nuevos anexos (anexo 4 y anexo 5).	Febrero/2019

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 4 de 15	

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO.....	5
2. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
3. PROCEDIMIENTO.....	5
3.1.De la convocatoria y selección de postulantes del Comité de Expertos Externos de la ARCSA	5
3.2.De los compromisos de los miembros del Comité de Expertos Externos de la ARCSA	7
3.3.De los compromisos del Comité de Asesores Internos de la ARCSA	7
4. GLOSARIO.....	8
5. ANEXOS	9
•ANEXO 1 (FE-C.1.1.6-CEE-01-01) – Carta de conformidad y declaración de criterio imparcial.	9
•ANEXO 2 (FE-C.1.1.6-CEE-01-02) – Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información.	9
•ANEXO 3 (FE-C.1.1.6-CEE-01-03) – Modelo de currículum del postulante a experto externo de la ARCSA.	9
•ANEXO 4 (FE-C.1.1.6-CEE-01-04) – Modelo del reconocimiento como experto externo de la ARCSA.	9
•ANEXO 5 (FE-C.1.1.6-CEE-01-05) – Modelo del reconocimiento por la participación en el comité de experto externo de la ARCSA.....	9

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 5 de 15	

1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO

Establecer los lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Expertos Externos, para el análisis técnico de actividades inherentes a la ARCSA en lo relacionado a productos de uso y consumo humano y establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Los integrantes del Comité deben poseer conocimientos especializados en la materia, sin vínculos directos o indirectos, ni conflictos de intereses con instituciones y productos regulados por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA guardando en todo momento la confidencialidad de la información.

Los temas provistos a tratarse prioritariamente dentro del comité de expertos externos son:

- Registro sanitario (moléculas nuevas y bioequivalencia).
- Farmacovigilancia.
- Ensayos clínicos.

Sin embargo, podrán tratarse otros temas que la ARCSA requiera, bajo convocatoria específica.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. De la convocatoria y selección de postulantes del Comité de Expertos Externos de la ARCSA

La ARCSA a través de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborará el requerimiento de postulantes al comité de expertos externos, con base en los convenios interinstitucionales suscritos o acercamiento directo con los profesionales. Dicho comité estará conformado por expertos con alto nivel de especialización en uno o varios campos de la salud y cumplir con el perfil acorde a los solicitado por el área requirente, mismo que deberá ser aprobado por el Comité de Asesores Internos de la ARCSA; con el objetivo de garantizar el adecuado asesoramiento al respecto.

Sobre la selección del experto externo:

- El postulante a experto externo debe enviar a la ARCSA su currículum en formato libre, pero que al menos contenga los campos detallados como referencia en el **ANEXO 3 – Modelo de currículum del postulante a experto externo de la ARCSA**.
- El currículum será validado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la ARCSA, con base en los requerimientos mínimos de especialización y experiencia.

INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 6 de 15	

- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica comunicará a través de correo electrónico al postulante la designación como experto externo por cumplir con el perfil requerido y gestionará la entrega del respectivo reconocimiento. (ver ANEXO 4 – Modelo del reconocimiento como experto externo de la ARCSA)
- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicitará al experto externo la firma de los siguientes anexos: **ANEXO 1 – Carta de conformidad y declaración de criterio imparcial** y el **ANEXO 2 – Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información**. Una vez consignados los requisitos, el profesional seleccionado es reconocido por la ARCSA mediante un certificado que avale su designación como experto externo. (ver ANEXO 4 – Modelo del reconocimiento como experto externo de la ARCSA)
- El experto externo será incluido en la base de datos de la Agencia, administrada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

NOTA: El experto externo del Comité de Expertos Externos de la ARCSA deberá comunicar a la ARCSA, si durante su participación se presentara una vinculación que se considere como conflicto de interés.

Sobre la convocatoria para la participación de los expertos externos designados:

- El experto externo será convocado por el Comité de Asesores Interno de la ARCSA cuando se presente la necesidad de tratar una temática en particular.
- La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica le enviará por correo electrónico los antecedentes del caso de estudio especificando el plazo que tiene el experto externo para emitir su criterio técnico.

Cada vez que sea convocado el experto externo, emitirá un informe no vinculante que será analizado por el comité interno; la ARCSA podrá convocar al experto externo de forma presencial. No podrán postularse para ser expertos externos los profesionales que tengan algún tipo de vinculación con fabricantes o titulares de registro sanitario, notificación sanitaria o notificación sanitaria obligatoria relacionados al tema en revisión.

El experto puede abstenerse de participar en algún tema específico si estima conscientemente que no puede realizar su actividad a causa de riesgo de imparcialidad o si cree que su imparcialidad será puesta en duda.

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica archivará la documentación presentada por el experto externo y la generada en su proceso de validación del perfil, como son Hoja de Vida, Carta de conformidad y declaración de criterio imparcial y el Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información.

INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 7 de 15	

La ARCSA en el marco de sus competencias establecerá redes con expertos internacionales y otras entidades de regulación internacional; como la Red PARF, Red EAMI, Autoridades Reguladoras Nacionales de Referencia Regional, OMS/OPS, entre otras.

3.2. De los compromisos de los miembros del Comité de Expertos Externos de la ARCSA

Los expertos externos de la ARCSA tendrán los siguientes compromisos:

- Carta de conformidad y declaración de criterio imparcial.
- Declarar su conformidad con la más alta confidencialidad en la NO divulgación de la información a la cual puede tener acceso o a la que puede ser generada durante su participación dentro del Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de la Información.
- Poner a disposición de la ARCSA, su conocimiento y criterio como especialista de elevada calificación, a fin de ofrecer recomendaciones en un tema particular.
- En caso que aplique, compartir trabajos e investigaciones para análisis del comité.
- Asesorar en:
 - La determinación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del sistema de regulación, control y vigilancia de la ARCSA; de conformidad con las normativas vigentes.
 - El análisis, valoración, manejo, monitoreo y prevención de los riesgos asociados a los productos regulados por la ARCSA.
 - La definición, análisis e implementación de planes estratégicos y otros temas solicitados por el comité de asesores internos, caso de requerirse.
- Recomendar los criterios y parámetros sobre los aspectos técnicos a evaluar en las visitas de inspección, vigilancia y control, auditorías y certificaciones y registros sanitarios; según sea el tema y objetivo del comité.

3.3. De los compromisos del Comité de Asesores Internos de la ARCSA

- Otorgar un certificado de reconocimiento por formar parte del Comité de expertos externos; y, un reconocimiento por su participación en una temática específica. (ver Anexo 4 - Modelo del reconocimiento como experto externo de la ARCSA y Anexo 5 - Modelo del reconocimiento por la participación en el comité de experto externo de la ARCSA).
- Prevenir e impedir las decisiones parcializadas que no estén basadas en un criterio científico sólido que propicie la autorización de comercialización con calidad, seguridad y eficacia no demostrada.

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 8 de 15	

- Utilizar los informes emitidos por los expertos externos como referencia para la toma de decisiones.

En caso de evidenciarse un impedimento a lo descrito anteriormente no se considerará el informe del experto externo; si se detecta que fue violada su declaración de intereses, se suspenderá temporal o definitivamente su condición de experto.

Durante el desempeño del experto externo, el Comité de Asesores Internos podrá prescindir de la colaboración del mismo al encontrar incumplimiento a este acuerdo.

4. GLOSARIO

Para efectos del presente instructivo se aplicarán las siguientes definiciones:

Agencias Nacionales Reguladoras de Referencia Regional.- Definidas como autoridad reguladora nacional competente y eficiente en el desempeño de las funciones de regulación sanitaria recomendadas por la OPS/OMS para garantizar la calidad, inocuidad y eficacia de los medicamentos y productos biológicos.

Balance o Relación riesgo-beneficio.- refleja la relación entre el beneficio y el riesgo que presenta el uso de un medicamento. Sirve para expresar un juicio sobre la función del medicamento en la práctica médica, basado en datos sobre su eficacia y seguridad y en consideraciones sobre su posible uso indebido, la gravedad y el pronóstico de la enfermedad, el concepto puede aplicarse a un solo medicamento las comparaciones entre dos o más medicamentos empleados para una misma indicación.

Confidencialidad.- Compromiso declarado por el experto ante la ARCSA de no divulgar la información en que obra en su poder para el desempeño de sus funciones o que adquiera directa o indirectamente durante su actividad como experto externo.

Conflictos de intereses.- Son aquellos que se generan cuando en el cumplimiento de sus labores prevalecen los intereses personales y de terceros vinculados, generalmente de tipo económico o personal.

Farmacovigilancia.- Actividad de salud pública destinada a la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a los medicamentos una vez comercializados. La Farmacovigilancia sirve para orientar la toma de decisiones que permitan mantener la relación riesgo-beneficio de los medicamentos en una situación favorable o bien suspender su uso cuando esta relación sea desfavorable, y contribuye con elementos para ampliar las contraindicaciones en caso de que se presenten.

La Agencia o la ARCSA.- Se refiere a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA.

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO EN EL MISMO, DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SIEMPRE CON LA ÚLTIMA VERSIÓN VIGENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

INSTRUCTIVO EXTERNO COMITÉ DE EXPERTOS EXTERNOS DE LA ARCSA	CÓDIGO	IE-C.1.1.6-CEE-01
	VERSIÓN	2.0
	Página 9 de 15	

Red PARF.- Red Panamericana para la Armonización de Reglamentación Farmacéutica de la OMS/OPS.

Red EAMI.- Red compuesta por las Autoridades Competentes en Medicamentos de 22 Países Iberoamericanos (EAMI) con el fin de constituir un foro de discusión e intercambio de experiencias, y que posibilite el incremento de la calidad de las actividades de cada Autoridad Competente a través del conocimiento profundo de las diferentes realidades.

Tecnovigilancia.- Se define como el conjunto de actividades que tienen por objeto la identificación y la cualificación de eventos e incidentes adversos serios e indeseados producidos asociados con los dispositivos médicos, así como la identificación de los factores de riesgo asociados a estos, con base en la notificación, registro y evaluación sistemática, con el fin de determinar la frecuencia, gravedad e incidencia de los mismos para prevenir su aparición.

5. ANEXOS

- ANEXO 1 (FE-C.1.1.6-CEE-01-01) – Carta de conformidad y declaración de criterio imparcial.
- ANEXO 2 (FE-C.1.1.6-CEE-01-02) – Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información.
- ANEXO 3 (FE-C.1.1.6-CEE-01-03) – Modelo de currículum del postulante a experto externo de la ARCSA.
- ANEXO 4 (FE-C.1.1.6-CEE-01-04) – Modelo del reconocimiento como experto externo de la ARCSA.
- ANEXO 5 (FE-C.1.1.6-CEE-01-05) – Modelo del reconocimiento por la participación en el comité de experto externo de la ARCSA.

ANEXO 1

CARTA DE CONFORMIDAD Y DECLARACIÓN DE CRITERIO IMPARCIAL

(Ciudad), (día) del mes de (xxx) del 201(x)

CARTA DE CONFORMIDAD Y DECLARACIÓN DE CRITERIO IMPARCIAL

Señores

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle mi aceptación y conformidad con la honrosa designación como Experto Externo de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA y mi entera participación en las actividades en las que se requiera de una consulta por mi condición de Experto Externo de la ARCSA; con base en el Instructivo Externo para el Comité de Expertos de esta Agencia.

Yo, (nombres y apellidos), con cédula de ciudadanía N° (xxxxx) declaro que NO tengo ningún tipo de interés que pueda representar un conflicto en mis actuaciones como miembro del Comité de Expertos Externos de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA; y, que por tanto no se pone en peligro la imparcialidad, integridad, confidencialidad, transparencia e independencia de las evaluaciones e informes que realizaré en esta delegación.

Firma

Nombre y Apellidos

ANEXO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Intervienen en la suscripción del presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación de la Información, por una parte la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), debidamente representada por _____, en su calidad de Director/a de Planificación y Gestión Estratégica; y, por otra parte el/la Señor/a _____ en calidad de Experto Externo de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), con número de cédula _____, a quienes para efecto de este instrumento se les denominará “ARCSA” y “Experto Externo”, respectivamente, quienes convienen en suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Nacional de la Administración Pública o quien ejerza sus competencias, mediante Acuerdo No. 166, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 88, del 25 septiembre de 2013, dispone a las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y que dependan de la Función Ejecutiva, el uso de las Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC 27000, para la Gestión de la Seguridad de la Información, la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), la designación de un Comité de Seguridad de la Información liderado por un Oficial de Seguridad de la Información.
2. En el literal a) del numeral 2.5 del Anexo 1, del referido Acuerdo, se establece la obligatoriedad de las entidades de elaborar y aprobar los acuerdos de confidencialidad y de no-divulgación de la información conforme a la Constitución, las leyes, las necesidades de protección de la información de la institución y el EGSI.
3. Mediante Resolución No. ARCSA-DE-196-2014-JMZ, de 26 de agosto de 2014; el Ing. Javier Muñoz Zúñiga, Director Ejecutivo Subrogante, dispone la implementación del Esquema Gubernamental de la Información y conforma el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información.

SEGUNDA.- OBJETO:

En virtud de los antecedentes expuestos, el experto externo se compromete a guardar total reserva sobre la información a la que tiene acceso de conformidad con las casos asignados; así como también, respecto a la información de propiedad intelectual, procesos, pruebas, instrumentos, metodologías de evaluación, estudios, resultados, insumos, procedimientos, planes, programas, proyectos, ejecutables, bases de datos; y, a no divulgar la información que llegue a su conocimiento como consecuencia de su participación en el Comité de Expertos Externos de la ARCSA. Además, se responsabiliza de no publicar la información de ningún modo, directamente o a través de terceras personas o empresas, para ponerla a disposición de terceros o para su uso personal; con excepción de aquellos expertos externos explícitamente delegados o autorizados para proporcionar información pública en estricta relación a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).

Ninguna persona podrá acceder a la información, propiedad de ARCSA, excepto aquella determinada como pública por la LOTAIP.

ANEXO 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TERCERA.- DEL INCUMPLIMIENTO:

El/la Experto/a Externo/a, declara entender que el incumplimiento del presente acuerdo implicará responsabilidades administrativas, civiles o penales, con las correspondientes sanciones por sus acciones u omisiones, en la reproducción, copia, modificación, comunicación pública, distribución o cualquier otro medio de difusión de datos o información de la Agencia, sin autorización de la misma.

No podrán aplicarse sanciones administrativas sin observarse los derechos y garantías constitucionales del debido proceso.

CUARTA.- VIGENCIA:

Este acuerdo será válido a partir de su suscripción, y se mantendrá vigente aún después de terminado el convenio _____ suscrito entre _____ y la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente acuerdo y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia, se suscriben dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de (XXXXXXXX), el (XX) de mes de (XXXXX) del 201(X).

Nombre
DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
ESTRATÉGICA - ARCSA

Nombre
EXPERTO EXTERNO - ARCSA
C.I.

ANEXO 3

MODELO DEL CURRÍCULUM DEL POSTULANTE A EXPERTO EXTERNO DE LA ARCSA

NOMBRE COMPLETO TÍTULO PROFESIONAL   DIRECCIÓN DOCILIARIA  NÚMERO CONVENCIONAL NÚMERO CELULAR  CORREO ELECTRÓNICO NOMBRE Y APELLIDOS FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO TÍTULO ACADÉMICO GRADO CIENTÍFICO CARGO ACTUAL QUE OCUPA	PERFIL PROFESIONAL _____ Breve reseña de los logros alcanzados y su experiencia profesional, y demás información que considere pertinente. TRAYECTORIA LABORAL _____ Mención de centro laborales y distinciones obtenidas. CAPACITACIÓN _____ Actividades de capacitación y entrenamientos recibidos y sus modalidades (cursos, entrenamientos o talleres). DOCENCIA _____ Actividades docentes impartidas y sus modalidades (cursos, entramientos o talleres). ASESORÍAS Y/O TUTORÍAS _____ Incluye participación en tribunales para categorías docentes, de investigación y de grados científicos. PUBLICACIONES CIENTÍFICO - TÉCNICAS _____ Fundamentalmente en revistas de impacto científico técnico, nacionales e internacionales. SOCIEDADES CIENTÍFICAS _____ Puediendo ser estas nacionales o internacionales. DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS _____
---	---



AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Otorga el siguiente

RECONOCIMIENTO

A: _____

Por formar parte del **Comité de Expertos Externos de la Agencia**.
Su conocimiento y experiencia contribuirán al impulso de la gestión del control y mejoramiento de la
vigilancia sanitaria en el país.

Msc. Juan Carlos Galarza Oleas
Director Ejecutivo de Arcsa

Dra. Patricia Castro Otero
Presidenta del Comité de Asesores
Internos de Arcsa




Guayaquil, 29 de enero de 2019

ANEXO 5

MODELO DEL RECONOCIMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EXPERTO EXTERNO DE
LA ARCSA



AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

Otorga el siguiente

RECONOCIMIENTO

A: _____ En: _____

Su destacada participación en la investigación que efectúa el Comité de Expertos Externos de nuestra institución, contribuirá a impulsar nuestra gestión de control y mejorar nuestras prácticas de beneficio de la ciudadanía.

Msc. Juan Carlos Galarza Oleas
Director Ejecutivo de Arcsa

Dra. Patricia Castro Otero
Presidenta del Comité de Asesores
Internos de Arcsa

Ing. María Julia Burneo
Directora de Planificación
y Dirección Estratégica



EL GOBIERNO
DE TODOS



Guayaquil, 29 de enero de 2019